



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cajamarca, 29 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA
VARGAS Elard Fernando FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte De La Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2022 16:48:32 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002028-2022-P-CSJCA-PJ

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 2015-2022-P-CSJCA-PJ, del 28 de diciembre de 2022.
- Solicitud de la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc – Bambamarca, del 29 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Mediante resolución administrativa del visto, se encargó el despacho del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc- Bambamarca, por la comunicación de inasistencia al despacho judicial por parte de la juez Fanny Zulety Torres Villavicencio, quien manifestó encontrarse delicada de salud, habiéndosele requerido que presente la documentación sustentatoria de su licencia médica; así, con fecha 29 de diciembre del año en curso, la referida magistrada presentó su solicitud de licencia médica, mediante la cual solicita se le conceda licencia con goce de haber por el día 28 de diciembre del año en curso, para tal efecto adjunta el Certificado Médico suscrito por la Dra. Leyla A. Herrera Peralta, así como receta y boleta de compra de medicamentos.

SEGUNDA.- El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de

¹ De fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravidez, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA.- En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia con goce de haber, por motivo de haberse encontrado delicada de salud, razón por la cual su médico tratante le concedió descanso por 02 días (28 y 29 de diciembre de 2022) según se advierte del Certificado Médico suscrito por la Dra. Leyla A. Herrera Peralta, que adjunta; siendo así, corresponde en vía de regularización conceder la licencia solicitada, únicamente por el día 28 de diciembre del presente año, conforme a lo solicitado por la magistrada.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la señora magistrada **Fanny Zulety Torres Villavicencio**, Jueza Titular del Juzgado de Paz Letrado de Hualgayoc-Bambamarca, por el día **28 de diciembre de 2022**.

Artículo Segundo.- PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS
Presidente de la Corte de la CSJ-CA
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/lbc

